Meta Somos la ruta natural	**SOLICITUD Y CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: GTH-F-27-V2
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 14-07-2021

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (A) GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los Tres (3) días del mes de Noviembre de 2026.

EDIER FABIAN BAQUERO GUTIERREZ
Subdirector General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo.: N/A	N/A	
Reviso: N/A	N/A	
Elaboró: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada Cps	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS) (03 DE NOVIEMBRE 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CIFRAS DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ENCUESTADORES DEL – SITUR – EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

Formación: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

EXPERIENCIA: TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

2. REMUNERACIÓN RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

La entidad pretende contratar un tecnico y/o tecnologo que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.**

CATEGORÍA: TECNICA Y TECNOLOGICA
GRUPO: 6
REQUISITO: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Departamento del Meta, estableciendo como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada C.P.S	
Proyectó: Omar Andres Rodriguez	Profesional CPS	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500238**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 23 de octubre de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.1 PROGRAMA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.	2.1.8.1.2 Subprograma Sistema de Información Turística departamental	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21081023501. Fortalecer y modernizar el sistema de información turística SITUR-Meta .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar medición, análisis, evaluación sectorial y publicación de cifras.*

Objeto del gasto: *Realizar la medición, análisis y evaluación de las cifras del sector turístico a través de encuestadores del SITUR en el Departamento del Meta.* ***Valor total $5,000,000.00.***

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 23 de octubre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro Yolima Reyes

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 03 NOV 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**BPIN 2024005500238.**
NOMBRE DEL PROYECTO	**OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	06- Estampilla Pro-turismo -2.03.35.02.200.**003**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Realizar Medición, análisis, evaluación sectorial y publicación de cifras
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CIFRAS DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ENCUESTADORES DEL – SITUR- EN EL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$5.000.000**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión G
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000832

FECHA DE EXPEDICION :13 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200003020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500238	ccion	5,000,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:35
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

VALOR : 5,000,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS C
IFRAS DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ENCUESTADORES DEL - SITUR- EN EL DEPARTAMENTO DEL META

EDIER FABIAN BAQUERO G.
SUBDIRECTOR GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 18 de noviembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional,

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014)en la que para efectos del presente proceso destaco el objeto fijado en ella consistente en "Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta del Departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En el caso particular se plantea la estrategia por parte de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual tiene relación directa con el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256 – 2024, Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad.

"Contar con datos que nos permitan tener elementos imprescindibles de análisis para conocer la realidad y adoptar decisiones coherentes y responsables con el destino, bajo líneas de investigación organizadas en cuatro bloques: el análisis de la demanda, el análisis de la oferta, el análisis de la tasa de ocupación y el análisis macroeconómico de los impactos que genera la actividad turística, así como un área de investigación y prospección continua sobre el destino"

Así mismo, se determina que la presente estrategia encuentra lineamiento estratégico en la Política pública de turismo del Departamento del Meta-ORDENANZA 858 DE 2014 así: LÍNEA ESTRATEGIA

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL. C) Información turística.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256 - 2024.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de turismo cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID 2024005500238
Actividad Realizar medición, análisis, evaluación sectorial y publicación de cifras
Meta Fortalecer y modernizar el sistema de información turística SITUR-Meta

Contexto SITUR: Es una herramienta estratégica que promueve el turismo, la toma de decisiones organizacionales y proporciona las cifras oficiales del sector turístico de la ciudad y el departamento, tales como, ocupación hotelera, ingreso de visitantes, perfil del turista y comportamiento de la oferta turística. Adicionalmente, genera cifras relacionadas con el turismo interno emisor, receptor y empleo que aporta en el análisis para el fortalecimiento del sector en la región. Es importante mencionar que este proyecto tiene como finalidad contar con datos que nos permitan tener elementos imprescindibles de análisis para conocer la realidad y adoptar decisiones coherentes y responsables con el destino, bajo líneas de Investigación organizadas en cuatro bloques: 1. El análisis de la demanda, 2. El análisis de la oferta, 3. El análisis de la tasa de ocupación y 4. El análisis macroeconómico de los impactos que genera la actividad turística, así como un área de investigación y prospección continua sobre el destino".

Así mimos la Subdirección de fomento y desarrollo turístico desarrollo una estrategia con el fin de dar cumplimiento a la meta que anteriormente se menciona, la cual fue concertada por el grupo de profesionales esta subdirección, la cual es el insumo principal en marco de la estrategia SITUR.

OBJETO DE LA ESTRATEGIA:

Estructurar e implementar un sistema estratégico de información turística, que permita el seguimiento de las variables asociadas a la oferta y la demanda de productos y servicios turísticos del Departamento del Meta.

OBJETIVO No 1:

Recopilar, organizar y analizar los datos relacionados con la medición del turismo como sector económico, la medición del impacto económico social y ambiental, derivado de la llegada de visitantes a una región y la verificación de prestadores de servicios turísticos formales e informales, utilizando las recomendaciones y la metodología propuesta por la Organización Mundial del Turismo (OMT)

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad la Estadística se ha constituido en una herramienta importante en los procesos de investigación, puesto que permite planear, recolectar, organizar, representar, interpretar y analizar la información referente a individuos u observaciones de un fenómeno al cual se le estudian características en común, en una población o en una muestra. El análisis permite describir comportamientos de la información, obtener conclusiones y dar recomendaciones para la toma de decisiones. Algunos fenómenos presentan características aleatorias, por lo tanto, es conveniente estudiar la posibilidad de ocurrencia de eventos relacionados con dicho fenómeno, a esa posibilidad se le denominara probabilidad. Con su estudio, se analiza los resultados de los fenómenos y estos son los valores para las variables aleatorias; con ellas se construyen los modelos necesarios para estudiar las situaciones estadísticas con las distribuciones de probabilidad. En el sector turismo la estadística se considera una herramienta fundamental para tomar decisiones, pues permite analizar e Interpretar datos económicos del área y sirven como apoyo para el aprendizaje de otros ejes enriquecedores y afines con este.

Al Instituto de Turismo del Meta, le corresponde según el literal f del artículo 3 del Decreto 432 de 2014 "Evaluar y hacer seguimiento al impacto, la aplicación de las políticas en materia turística sobre la competitividad, productividad, desarrollo empresarial y empleo, así como mantener las estadísticas al respecto". Para ello requiere de un instrumento de medida que contribuya a verificar el impacto de las acciones y estrategias desarrolladas, identificar puntos críticos del sector turismo en los municipios del Departamento, conocer las necesidades y buscar estrategias que permitan continuar con el desarrollo que contribuya a orientar las actividades de capacitación, promoción y mercadeo de los diferentes destinos.

Por lo anterior, es imperioso obtener la información estadística en un lenguaje claro y sencillo que sin renunciar al rigor matemático permita realizar un razonamiento estadístico, haciendo especial énfasis en la importancia que ello reviste para orientar la toma de decisiones estratégicas a corto, mediano y largo plazo por parte de la institucionalidad que propenda Por favorecer todos los eslabones de la cadena de que trata el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256 - 2024.

Por todo lo anterior, El Instituto de Turismo del Meta, tiene la necesidad de contratar el personal idóneo, a través de un grupo interdisciplinario ya sea de nivel asistencial, técnico y/o profesional a fin de que cumplir con las actividades programadas para la vigencia 2025 de la estrategia SITUR, con mecanismos que ayuden en la recolección de la información y documentarlo en el marco del sistema integrado de gestión, por medio del formato: Programación y seguimiento de la oferta institucional PST-F-17 – apoye el registro, seguimiento, formulación y/o actualización trimestral a los indicadores de gestión de la estrategia SITUR, de acuerdo con el formato SIG-F-24 ficha del indicador.

La entidad considera necesario realizar la contratación de un apoyo a la gestión para brindar apoyo en el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", con eficiencia y eficacia, contribuyendo al buen funcionamiento de la entidad para satisfacer la necesidad requerida.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto "**OPTIMIZACION DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE**

INFORMACION DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", registrado con código 2024005500238; el cual tiene como meta Fortalecer y modernizar el sistema de información turística SITUR-Meta.

2-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MEDICION, ANALISIS Y EVALUACION DE LAS CIFRAS DEL SECTOR TURISTICO A TRAVES DE ENCUESTADORES DEL – SITUR – EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada, el contrato a celebrarse es uno de prestación de servicios, cuya modalidad es la contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, el literal H de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN: TITULO EN FORMACION TECNICA PROFESIONAL

POSGRADO Y EXPERIENCIA: TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL

6-DESCRIPCIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS**, este tiempo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio en El Instituto de Turismo del Meta, Departamento del Meta.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000),** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: 1) **UN (01) PAGO MENSUAL de** igual valor por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000), 2) UN (1) ÚLTIMO PAGO** proporcional a los días ejecutados en el último mes pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000832	13/11/2026	2033502200003020308	**$5.000.000**	**$3.250.000**
TOTALES			**$5.000.000**	**$3.250.000**

Nota: Se encarga al área de presupuesto que al momento de expedir el registro presupuestal se haga liberación del siguiente valor $1.750.000, la liberación afectando el CDP No.000832.

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000).**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** *"Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta"*, que de acuerdo al perfil requerido: **CATEGORÍA:** TECNICA Y TECNOLOGICA, **GRUPO:** 6 **REQUISITO**: TÍTULO DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **($2.500.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS, se asigna un valor total del contrato en **($3.250.000) M/CTE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más

favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la documentación de la estrategia SITUR y gestionarla conforme a la normatividad documental vigente.
2. Elaborar bases de datos y mantenerla actualizada
3. Apoyar la creación de contenido de valor, en coordinación con el equipo de promoción del instituto de turismo del meta, para promocionar las acciones desarrolladas en las diferentes redes sociales del instituto de turismo del meta
4. Apoyar la realización del informe de gestión y seguimiento de la estrategia SITUR, y publicarlo en las plataformas que el Instituto de Turismo disponga.
5. Apoyar a la subdirección de fomento y desarrollo turístico en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora de la estrategia y las que se disponga desde la subdirección.
6. Apoyar en la revisión de información técnica y en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).
7. Asistir a los diferentes escenarios de capacitación e información que realice o en los que participe

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS** funcionario de la **SUBDIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.

8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Adquisiciones, Subdirección donde surge la [illegible]	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

Para Contratos de Prestación de Servicios no se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015 el cual dispone: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 el cual señala: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: *"Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)
Con fundamento en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vobo Jurídico: Harrys Andrés torres Marin	Asesor Juridico	
revisión Jurídico: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada Cps	